



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO
DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
-POMCAS-**

**PLAN DE COMUNICACIÓN Y
PARTICIPACIÓN**

FEBRERO 2024



Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Presentación..... | 3 |
| Antecedentes..... | 4 |
| Marco Legal | 5 |
| Objetivo General | 6 |
| Objetivos Específicos | 6 |
| Públicos | 7 |
| Entidades Ejecutoras Pomcas | 8 |
| Alcance | 8 |
| Política de Comunicaciones de los Pomcas | 9 |
| Herramientas de Comunicación | 10 |
| Mecanismos de Participación Ciudadana..... | 11 |
| Tipo de Participación y Espacios | 14 |
| Nivel de incidencia de Participación | 14 |
| Espacios de sensibilización y socialización propuestos..... | 15 |
| Anexos..... | 16 |



Presentación

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, como entidad que tiene a su cargo la secretaria técnica de dos (2) de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas adoptados para el Magdalena y la implementación de los planes operativos correspondientes a su territorio en los dos POMCAS adoptados en Comisión Conjunta con Corpocesar y la CSB, debe garantizar, así como en las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva, zonificación y formulación, un modelo de comunicación que garantice el éxito de la participación de los actores directos e indirectos de estos POMCA.

Desde los inicios del POMCA, la comunicación ha sido tenida en cuenta para la construcción estratégica de la participación en la gestión de cuencas, ella en sí misma es un medio para lograr consensos y una participación activa y dinamizada de los actores directos e indirectos a los que se dirigen estos Planes.

Al ser la comunicación un proceso transversal a las acciones establecidas en cada POMCA se elabora este Plan de Comunicaciones y de Participación el cual define las acciones comunicativas orientadas a informar a las comunidades y grupos de interés sobre los avances de la implementación, rendir cuentas y socializar actividades para recibir comentarios o permitir la toma de decisiones en conjunto con los beneficiarios.

La implementación de acciones de información y participación permite además garantizar y promover la transparencia y el acceso a la información de los ciudadanos, así como mejores prácticas para cuidar y proteger el territorio, ofreciendo información oportuna de la gestión institucional y demás actores responsables de la implementación del POMCA.

Se espera con ello disponer de espacios de diálogos permanentes para que la población pueda tomar decisiones positivas sobre su entorno y ser veedores de las acciones de implementación de estos Planes de Ordenación.

En este documento, se aborda también la política en materia de comunicación que se alinea con la de Corpamag y la implementación de la identidad corporativa de cada POMCA en articulación con la de las entidades responsables de su ejecución.



Antecedentes

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG, autoridad ambiental para el departamento del Magdalena, realizó en los años 2016 al 2018 las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y zonificación ambiental para cuatro cuencas en el departamento del Magdalena, dos de las cuales se realizaron de manera conjunta con las Corporaciones Autónomas del Cesar – CORPOCESAR- y la CSB – Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar- y que incluyeron una estrategia de comunicación y participación.

En el año 2019 Corpamag, expide las respectivas resoluciones por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo - POMCA – para cada una de las cuencas hidrográficas.

- Complejo de Humedales de la Ciénaga Grande de Santa Marta
- Rio Piedras, Manzanares y otros directos al Caribe.
- Rio Bajo Cesar - Ciénaga Zapatosa
- Directos Bajo Magdalena entre El Banco y Plato

Durante el año 2020, se socializa y oficializan los documentos reglamentarios a los actores del proceso a través de la página web de Corpamag, diarios oficiales y comunicaciones directas. También un proceso de socialización interna en la Corporación para que los Planes se consideren en los procesos de asignación de licencias, permisos y certificaciones.

Luego de la adopción por resolución se dio inicio a las fases de Implementación, seguimiento y evaluación de los planes operativos, los cuales también incluyen dentro de sus programas una estrategia que garantice la participación ciudadana y la comunicación de este proceso en un plazo de 10 años.

Marco Legal

| AÑO | NORMA TITULO | DESCRIPCIÓN |
|------|---|---|
| 1991 | Constitución Política | <p>Establece los derechos de los ciudadanos a obtener información de las entidades del estado:</p> <p>Artículo 20. A recibir información veraz e imparcial.</p> <p>Artículo 23. A presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.</p> <p>Artículo 74. De todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.</p> <p>Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.</p> |
| 2007 | Decreto 1323 | Sistema de Información del Recurso Hídrico |
| 2012 | Decreto 303 Resolución 955 | Registro de Usuarios del Recurso Hídrico |
| 2014 | Ley 1712 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información. Con esta ley se regula el derecho de acceso a la información pública, por lo que la entidad debe garantizar que la comunidad en general tenga a disposición la información de la gestión a través de diferentes medios |
| 2018 | Decreto 1008 | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |

Tabla 1. Disposiciones normativas sobre participación ciudadana y la información.



Objetivo General

Definir las acciones comunicativas y participativas orientadas a garantizar la información efectiva y transparente sobre la implementación y seguimiento a los POMCAS garantizando la participación y los espacios de diálogos con los diversos actores de las cuatro cuencas.

Objetivos Específicos

- Promover la participación integral de las comunidades y los actores involucrados en la cuenca.
- Definir los mecanismos y las herramientas que faciliten la comprensión de los proyectos por parte de los actores clave y su participación en las actividades a realizarse.
- Difusión permanente de resultados obtenidos o acciones adelantadas en el marco de las fases de implementación y seguimiento de los POMCAS.
- Establecer estrategias para poder apoyar la comunicación de los Consejos de Cuenca.
- Garantizar el acceso a la información de los POMCAS por los medios digitales de la Corporación.



Públicos

- **Usuarios de las Cuencas:** Personas que viven en el margen los recursos hídricos que hacen parte de la zonificación de las cuencas y que impactan con sus actividades. Requieren estar informados sobre las disposiciones normativas del uso del recurso y los beneficios de los proyectos implementados.
- **Consejos de Cuenca de los POMCAS.** Órgano consultivo y de participación representativa de los grupos de interés de la cuenca. Realizan seguimiento y veeduría a la implementación de los POMCAS. Requieren estar informados para tomar decisiones, aportar con ideas y socializar la información con los grupos de interés que representan.
- **Entes territoriales en las zonas de la Cuenca:** Corresponde a las alcaldías de los municipios que abarcan las cuencas y a la Gobernación del Departamento.
- **Grupos de Interés de los POMCAS:** Corresponde a los grupos identificados en la Resolución 059 de 2013.
- **Medios de comunicación:** Aliados estratégicos a quienes se les debe brindar información permanente y clara del impacto de los POMCAS en las comunidades.
- **Funcionarios y contratistas:** Requiere estar informado de los avances del POMCA para la articulación interna de las acciones.



Entidades Ejecutoras Pomcas

A continuación, se enlistan las entidades que tiene responsabilidad en la ejecución y seguimiento a los proyectos y programas indicados en el Plan Operativo de cada uno de los POMCAS adoptados:

- Alcaldías con Jurisdicción en la Cuenca
- Gobernaciones con Jurisdicción en la Cuenca
- CORPAMAG
- CBS
- CORPOCESAR
- INVEMAR
- IDEAM
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Empresas de Acueducto y Alcantarillado
- Institutos de Investigación
- Universidades
- Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres

Alcance

Este plan de comunicaciones y participación ciudadana tiene su alcance en la fase de implementación, seguimiento y evaluación de los POMCAS mencionados en el presente documento.

Teniendo en cuenta que la implementación de cada POMCA se realiza en un periodo de 10 años, el plan deberá ser actualizado cada 4 años, para realizar los ajustes necesarios a los avances de la implementación y a las situaciones presentadas en el territorio siempre buscando garantizar la participación activa de los actores involucrados.



Política de Comunicaciones de los Pomcas

Las acciones establecidas en la estrategia derivada de este plan de comunicaciones y de participación está articulado a las políticas corporativas de Corpamag, su Plan de Acción Institucional, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Plan de Comunicaciones institucional. Así mismo, deben tenerse en cuenta las políticas de comunicaciones de las entidades públicas o privadas que tienen a su cargo la ejecución de los proyectos.

En todo caso, se entiende que este plan de comunicación es transversal a los proyectos y actividades contemplados en los Planes Operativos de los POMCAS, por lo que es necesario comunicar los avances, logros y dificultades a los grupos de interés definidos.

Se entiende además que con los procesos comunicativos se establece espacios de diálogo con los grupos de interés propiciando así la participación.

Relacionamiento con Medios de Comunicación:

- Para el relacionamiento con los medios de comunicación, se acatará el proceso interno de las entidades que ejecutan los POMCAS, siempre garantizado que estos puedan acceder a la información de manera oportuna, completa y veraz.
- Para Corpamag el vocero principal es el director general, pero se concertará con la oficina de comunicaciones el o los voceros institucionales para atender los temas del POMCA. En tal sentido se respetará la política en esta materia de las demás entidades ejecutoras. Todo funcionario y contratista deberá estar autorizado, por la respectiva entidad, para dar declaraciones a los medios.
- Se concertará con las entidades ejecutora los medios externos en los que se podrá divulgar información de los POMCAS.
- En caso de ser necesario la realización de una rueda de prensa, esta se coordinará directamente con las oficinas de prensa y comunicaciones de las entidades involucradas en el tema a tratar, para que éste sea comunicado y explicado a los medios de información con claridad y celeridad evitando interpretaciones erradas que generen desinformación.
- Debe existir un monitoreo permanente de los contenidos generados analizando el impacto e interés informativo para hacer ajustes a la estrategia de comunicaciones.



Imagen Corporativa:

- Se deberá seguir los lineamientos para el uso y manejo del Manual de Imagen Corporativa de cada entidad ejecutora y de cada POMCA, para ello en este último se dejará establecidas las recomendaciones de uso conjunto.
- La imagen de los POMCAS debe ser respetada y utilizada en todos los productos y publicaciones que produzcan las entidades y operadores que ejecuten un programa o proyecto del plan operativo del POMCA (papelería, presentaciones, uniformes, etc.)

Redes Sociales:

- La divulgación de contenidos a través de las redes sociales, se realiza a través de las cuentas oficiales de las entidades ejecutoras.
- Las denuncias recibidas a través de redes sociales serán remitidas a la entidad correspondiente cumpliendo el trámite definido por la entidad para su oportuna respuesta.

Herramientas de Comunicación

- Plan de Medios para los POMCAS.
- Boletines de Prensa.
- Informes Especiales en medios de comunicación.
- Revista Anual del POMCA.
- Página web: Actualización de la sección de Proyectos Estratégicos/POMCAS
- Videos sobre la gestión de los POMCAS.
- Video Institucional del POMCA.
- Post para las Redes Sociales Corporativas (Instagram, YouTube, Fan Page y X, otros) de las entidades ejecutoras.
- E-mail marketing (boletín digital) para grupos de interés.
- Archivo fotográfico y audiovisual de actividades institucionales realizadas en el marco de este Plan.
- Cuñas educativas para medios radiales en el desarrollo de las campañas



Mecanismos de Participación Ciudadana.

Los Mecanismos de Participación Ciudadana, son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática y se permite la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político¹.

La Constitución Nacional en su artículo 103 establece como mecanismos de participación ciudadana los siguientes: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato; estos, con excepción del voto, fueron reglamentados en la Ley 134 de 1994 y mediante la Ley 1757 de 2015 fueron complementados y modificados.

CORPAMAG como secretaría técnica y entidad ejecutora del POMCA y acogiendo la normatividad coloca a disposición de grupos de interés y la ciudadanía los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la ley, buscando se conviertan en una herramienta ágil y sencilla que les permita a los ciudadanos ejercer sus derechos constitucionales y legales, interlocutar con la entidad, garantizar una gestión eficiente, transparente y participativa.

Estos mecanismos aplican para todas las entidades involucradas en la ejecución del plan operativo:

1. Consejos de Cuencas POMCAS:

Cada POMCA cuenta con un Consejo Directivo que por un periodo de 4 años podrá:

- Servir de espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca.
- Servir de canal para la presentación de recomendaciones y observaciones, por parte de las personas naturales y jurídicas asentadas en la misma.
- Hacer acompañamiento a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca.
- Aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca.

2. **Audiencia Pública de Socialización del POAI:** Cada una de las entidades ejecutoras, a través de este espacio para la rendición de cuentas, podrán presentar los resultados de la gestión anual de los proyectos a su cargo para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.

¹ ABC de la Ley 1757 de 2015 elaborado por Función Pública.



3. **Rendición de Cuentas de POMCAS:** Se realizará anualmente una rendición de cuentas de los avances en la implementación de los proyectos ejecutados en el año inmediatamente anterior y los avances consolidados evidenciando el nivel de avance, logros, resultados y dificultades presentadas.
4. **Espacios de sensibilización y socialización de proyectos con las comunidades:** Algunos proyectos deberán ser sometidos a la socialización a las comunidades directamente beneficiadas o afectadas para su conocimiento y aportes.
5. **Proyectos de regulación:** En el sitio Web de Corpamag se publicarán los proyectos POMCAS que requieran que los ciudadanos o grupos de interés participen a través de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.
6. **Veeduría ciudadana:** mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Corpamag, garantizará a las veedurías el acceso transparente y oportuno a la información solicitada.
7. **La resolución de los recursos de ley** interpuestos oportunamente ante los actos administrativos expedidos por la entidad.
8. **PQRDS:** Servicio de recepción y respuesta a las peticiones quejas y reclamos:
 - **Consultas:** petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. Pueden ser escritas o verbales.
 - **Denuncia:** documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta. Según Ley 906 de 2004 la denuncia puede ser de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor.
 - **Petición:** es aquel derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución completa y de fondo de las mismas. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades

implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo².

- **Queja:** cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación.
- **Reclamo:** cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio.
- **Sugerencia:** cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública.

² Artículo 13, Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Tipo de Participación y Espacios

En el marco de este Plan se requiere contar con una estructura de participación que permita el intercambio de conocimiento, información y alternativas de solución ante la situación ambiental de la cuenca, la cual sea acompañada de los medios y mensajes que posibiliten un activo intercambio entre las entidades ejecutoras y los actores claves del territorio.

La participación pretende brindar a los grupos de interés información que sea pertinente y acorde a sus necesidades coadyuvando a su ejercicio de control social. Para ello se requiere identificar los espacios efectivos de participación ciudadana de acuerdo con las condiciones culturales, territoriales y tecnologías disponibles que generen una relación bidireccional entre las entidades y los actores claves.

Nivel de incidencia de Participación

1. **Al ciudadano se le va a entregar información:** Es el nivel básico de participación garantizado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este nivel de incidencia se cumple con la publicación de información en portales web, carteleras, o respuestas a solicitudes específicas o con el desarrollo de actividades de difusión de datos, información para los grupos de interés.
2. **Al ciudadano se le va a consultar:** En este nivel se busca conocer las opiniones de los actores claves con el fin de priorizar problemáticas, temas para rendición de cuentas, seleccionar programas, obras, así como obtener información veraz para el diseño del proyecto o programa.
3. **Al ciudadano se le va a permitir formular y definir:** Este nivel de participación permite que los actores claves intervenga en la toma de decisiones. Aquí se debe garantizar que los grupos de interés se encuentren representados y tengan la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades ejecutoras del POMCA.
4. **Al ciudadano se le va a permitir colaborar:** Este nivel de participación permite el trabajo conjunto entre las entidades y los actores claves para que éstos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto del POMCA. Su participación es importante por el conocimiento, experiencia y habilidades lo que garantiza la efectividad en la gestión.

5. **Al ciudadano se le va a permitir controlar y evaluar:** En este nivel de participación se les garantiza a los actores claves y ciudadanía la vigilancia de la gestión, los recursos y resultados en la implementación de cada proyecto o programa del Plan Operativo del POMCA. Se dan a conocer claramente las responsabilidades, el avance y resultado de la gestión. Cabe anotar que, aunque en el cronograma los actores indicaron en qué espacio se realizará esta acción participativa, se les deberá garantizar el derecho a realizar este control en cualquier momento en que por iniciativa deseen de vigilar y evaluar.

Espacios de sensibilización y socialización propuestos

- **Foros ciudadanos participativos por proyectos:** Su objetivo es promover el intercambio de ideas en la evaluación de las acciones y el cumplimiento de los planes aprobados.
- **Ferias de la gestión:** permiten acercar con detalle y profundidad los componentes de la gestión realizada por la entidad.
- **Audiencias públicas participativas:** Permite evaluar y dialogar sobre la gestión en cumplimiento de las responsabilidades y planes ejecutados en un periodo específico (año, semestre, cuatrienio).
- **Observatorios ciudadanos:** Permite la inclusión de los actores en el diseño y evaluación de las acciones para que se genere un diagnóstico de la realidad y se pueda ejercer un proceso de retroalimentación.
- **Encuentro de diálogo participativo:** En este espacio de encuentro y conversación con la ciudadanía con respecto a la gestión de las políticas públicas.
- **Asambleas comunitarias:** Orientada a generar un diagnóstico de la realidad y ejercer un proceso de retroalimentación para la toma de decisiones.
- **Panel Ciudadano:** Promueve el intercambio de información y puntos de vista sobre temas de interés que competen y afectan a todos.
- **Mesas de diálogo regionales o temáticas:** Es un espacio indicado para proponer ideas y reflexionar sobre los aspectos esenciales o identificar preocupaciones y recibir todos los aportes de los actores claves.
- **Reuniones zonales o temáticas:** Ideales para presentar proyectos, socializar avances y/o resultados a la población en general y actores claves.



Anexos

Hace parte integral de este Plan los siguientes documentos:

- Estrategia de Comunicación POMCA
- Matriz Espacios de Participación y Cronograma